



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"COOTRAIPI"
NIT 891300716-5**

ACUERDO No. 001 DE FEBRERO 3 DE 2023

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS No. 66**

El consejo de administración, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando

1. Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.1.5. del estatuto vigente, para la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No. 66, a realizarse en el mes de marzo del año 2023, donde dicho órgano se ocupara de los temas que se deben precisar en este acuerdo.
2. Que en la asamblea ordinaria de 2023 debe realizarse la elección de tres miembros principales de Consejo de Administración y tres miembros suplentes del mismo organismo, así como la elección de un miembro principal y tres suplentes de la junta de vigilancia, de igual forma la elección de la revisoría fiscal.
3. Que el consejo de administración en virtud del estatuto y la ley esta dotado de las facultades necesarias para expedir la convocatoria a la asamblea y definir las normas bajo las cuales se debe realizar la elección de los órganos señalados en el considerando anterior.

ACUERDA

CAPITULO I

REGLAS PARA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

PRIMERO: Convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados No. 66 para el día 25 de marzo de 2023 a partir de las 9:00 a.m., en el Centro Recreativo Comfenalco Valle de la ciudad de Guadalajara de Buga, dirección Calle 1 Sur Carrera 12 esquina.

SEGUNDO: tendrán derecho a participar en dicha asamblea los delegados hábiles que fueron elegidos como principales en el escrutinio realizado el día 22 de febrero de 2022 durante el proceso de elección de delegados efectuado para esa oportunidad siempre que dichos delegados conserven la calidad de asociados y se encuentren hábiles y por tanto no se encuentren relacionados como inhábiles en el listado que se publicará el día 8 de febrero de 2023. Para efectos de definir la habilidad de los delegados se fija el día 31 de diciembre

Gerencia

www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5

de 2022 como fecha de corte para establecer que los delegados se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con Cootraipi a esa fecha.

Si algún delegado principal ya no ostenta la condición de asociados o resulta relacionado como inhábil y en eventual reclamo no prosperare, actuará en su reemplazo el correspondiente suplente personal, para lo cual la administración le informará oportunamente sobre su derecho a participar en la asamblea.

Los delegados que apareciesen relacionados como inhábiles, podrán presentar sus reclamos dentro los cinco (5) días hábiles siguientes del envío de la comunicación, que será remitida el día 8 de febrero de 2023, donde se le notifique sobre su inhabilidad. La junta de vigilancia deberá resolver dichos reclamos a más tardar el día 20 de febrero de 2023. si el reclamo está justificado, el delegado queda habilitado para participar en la asamblea y para postularse como candidato a uno de los órganos a elegir. La junta de vigilancia enviara la comunicación al delegado informando sobre la decisión adoptada en relación con su reclamo.

Parágrafo 1: las condiciones para definir la habilidad de los delegados son las siguientes:

- a. No tener suspendidos los derechos como asociado
- b. Haber cumplido con las obligaciones crediticias acordadas en la cooperativa por cuotas y plazo fijo a diciembre 31 de 2022.
- c. Haber aportado un valor de \$600.000, contados a partir de enero 01 de 2022 a diciembre 31 de 2022, equivalente a un promedio de \$50.000 mensuales, según el artículo 8.3. de los estatutos vigentes
- d. Haber actualizado los datos personales al 31 de diciembre de 2022.
- e. Para los delegados cuyos pagos sean por descuento de nómina como es el caso de Ingenio Pichichi S.A. que manejan descuento quincenal, para efectos del corte de habilidad se tendrán en cuenta los pagos realizados correspondiente a la quincena 24 y que fueron aplicados el día 05 de enero de 2023.
- f. Para los fines señalados en los literales anteriores se tendrá como cumplidas oportunamente, las obligaciones respecto a las cuales se les haya realizado los respectivos pagos hasta el día 2 de enero de 2023, conforme a lo definido por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de octubre de 2022 según acta 1100

Atendiendo el numeral 6 del artículo 7.1.3 de los estatutos vigentes, la Junta de Vigilancia será la encargada de la verificación de habilidad al cierre del año 2022 de los delegados

Gerencia
 www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5

convocados, para lo cual la administración elaborará los correspondientes listados de hábiles e inhábiles con debida antelación para que la junta de vigilancia haga la verificación el día 7 de febrero de 2023.

Parágrafo 2: El asociado delegado que se haya desvinculado de la Cooperativa no podrá participar en la asamblea, puesto que al perder la calidad de asociado perderá la condición de delegado. En este caso tendrá derecho a participar el correspondiente suplente, a quien se le enviará la respectiva citación de participación.

TERCERO: La publicación de la convocatoria a la Asamblea se hará mediante aviso que se fijará en la sede del domicilio principal de COOTRAIPI, así como en las oficinas de sus agencias o de atención al público y en la página Web de COOTRAIPI. Su publicación se hará desde el día 6 de febrero hasta el 25 de marzo de 2023.

Dentro de los tres días siguientes a la publicación de este acuerdo, se dará a conocer a través de comunicación escrita dirigida al correo electrónico de cada uno de los delegados (principales o suplentes, según corresponda) que se encuentren hábiles.

CUARTO: ORDEN DEL DÍA: El orden del día que se propondrá para la Asamblea General Ordinaria de Delegados No. 66 es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA No. 66
MARZO 25 DE 2023

Actos Protocolarios

- ◆ Himno Nacional
 - ◆ Himno al Valle del Cauca
 - ◆ Himno al Cooperativismo
 - ◆ Minuto de silencio por los asociados fallecidos
 - ◆ Saludo de Bienvenida a cargo del Gerente, Doctor John Albert Hoyos Herrera
1. Llamado a lista y verificación del Quórum
 2. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración; señor Víctor Raúl Reyes Rojas
 3. Presentación de invitados especiales
 4. Lectura y aprobación del Orden del Día
 5. Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea

Gerencia

www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5**

6. Elección de Mesa Directiva
 - ◆ Presidente
 - ◆ Vicepresidente
 - ◆ Secretario (Art. 6.1.14 de los estatutos vigentes)

7. Nombramiento de las Comisiones
 - a) Comisión de Estudio y Aprobación del acta de la presente reunión
 - b) Comisión Nominaciones, Elecciones y Escrutinios
 - c) Comisión de Propositiones y Recomendaciones

8. Presentación de informes ejercicio 2022
 - 8.1. Presentación y estudio del informe de gestión año 2022
 - 8.2. Presentación informe Junta de Vigilancia
 - 8.3. Presentación informe Revisoría Fiscal
9. Compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes sociales que se aplicará en el año 2024 de los excedentes que se generen al cierre del ejercicio de 2023
10. Estudio, Consideración y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2022
11. Estudio, consideración y aprobación de la distribución de Excedentes del año 2022 (compromiso Superintendencia de la Economía Solidaria)
12. Elecciones
 - a) Consejo de Administración (3 principales y 3 suplentes)
 - b) Junta de Vigilancia (1 principal y 3 suplentes)
 - c) Revisoría Fiscal
13. Presentación, estudio y aprobación del proyecto de reforma parcial de los estatutos
14. Autorización a la gerencia para tramitar registro Web ante la Dian para los fines del régimen especial.
15. Propositiones y Recomendaciones
16. Clausura

QUINTO: DERECHO DE INSPECCION

Durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea los asociados

Gerencia
www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5**

de Cootraipi podrán hacer uso del derecho de inspección consagrado en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995 y en el artículo 446 del Código de Comercio, siempre velando porque no se vulnere el derecho a la reserva de la información que por Ley corresponda. La administración dispondrá lo necesario para facilitar el acceso a este derecho.

CAPITULO II

REGLAS PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORIA FISCAL

SEXTO: SISTEMA DE ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORIA FISCAL.

Los miembros de Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y la Revisoría fiscal a elegirse en la asamblea ordinaria de 2023 se harán por el sistema de nominaciones. En dicha Asamblea se elegirán para el Consejo de Administración tres (3) miembros principales para un periodo de tres (3) años y tres (3) miembros suplentes para el periodo de un (1) año. Para la junta de vigilancia un (1) miembro principal para un periodo de tres (3) años y tres (3) miembros suplentes para un periodo de un (1) año y elección de la revisoría fiscal para un periodo de un (1) año.

SEPTIMO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

De acuerdo con el artículo 6.2.2. de los estatutos vigentes, para poder ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere:

1. Ser asociado mayor de edad y legalmente capaz o ser representante de una entidad asociada a COOTRAIPI.
2. No estar relacionado dentro de la lista de Asociados o Delegados inhábiles, previa a la Asamblea en la que se realice la elección. Si el aspirante apareciere relacionado en la lista de inhábiles, podrá presentar su respectiva reclamación y esta haber sido resuelta favorablemente antes de efectuarse la postulación.
3. Ser delegado a la Asamblea.
4. No haber sido sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario interno de COOTRAIPI, durante los cinco (5) años anteriores a su elección.
5. No haber sido removido de cualquier cargo en el que se le hubiere elegido o designado, ni haber hecho dejación de ningún cargo en COOTRAIPI sin justa causa,

Gerencia

www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5

- en los últimos cinco (5) años previos a la elección.
6. Al momento de la verificación de requisitos, no estar reportado a centrales de riesgos e información por obligaciones directas, en categoría D o superior, o por cartera castigada y además, no estar reportado en listas restrictivas y/o vinculantes, de acuerdo con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo -SARLAFT.
 7. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas.

Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración.

En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.

8. No ser empleado, contratista, proveedor o miembro de otro órgano de administración o de control social de COOTRAIPI. Tampoco podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, o tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente o representante legal, y demás funcionarios con cargo de dirección dentro de la organización.
9. No registrar antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos y no haber sido objeto de declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Solidario.
10. No estar incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad.
11. Los demás requisitos establecidos legalmente.

PARAGRAFO: Para los fines del presente artículo, bastará con la declaración que bajo la gravedad del juramento exprese el aspirante, en el sentido de cumplir los señalados requisitos. Pero si posteriormente se establece la falsedad o inexactitud de la declaración, ello se constituye en causal de exclusión como asociado, de conformidad con el régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto. Pese a lo anterior, si el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos estableciere que el aspirante no cumple con alguno de los requisitos, se abstendrá de validar la inscripción o la postulación.

Gerencia
 www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5

OCTAVO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

De acuerdo con el artículo 7.1.2. y 11.3 de los estatutos vigentes, para poder ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser delegado a la Asamblea en la que se produce la elección.
2. Ser asociado mayor de edad y legalmente capaz o ser representante de una entidad asociada a COOTRAIPI.
3. No estar relacionado dentro de la lista de Asociados o Delegados inhábiles, previa a la Asamblea en la que se realice la elección. Si el aspirante apareciere relacionado en la lista de inhábiles, podrá presentar su respectiva reclamación y esta haber sido resuelta favorablemente antes de efectuarse la postulación.
4. No haber sido sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario interno de COOTRAIPI, durante los cinco (5) años anteriores a su elección.
5. No haber sido removido de cualquier cargo en el que se le hubiere elegido o designado, ni haber hecho dejación de ningún cargo en COOTRAIPI sin justa causa, en los últimos cinco (5) años previos a la elección.
6. Al momento de la verificación de requisitos, no estar reportado a centrales de riesgos e información por obligaciones directas, en categoría D o superior, o por cartera castigada y además, no estar reportado en listas restrictivas y/o vinculantes, de acuerdo con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo -SARLAFT.
7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia.
9. No ser empleado, contratista, proveedor o miembro de otro órgano de administración o de control social de COOTRAIPI. Tampoco podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, o tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente o representante legal, y demás funcionarios con cargo de dirección dentro de la organización.

PARAGRAFO: Para los fines del presente artículo, bastará con la declaración que bajo la gravedad del juramento exprese el aspirante, en el sentido de cumplir los señalados

Gerencia
www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5

requisitos. Pero si posteriormente se establece la falsedad o inexactitud de la declaración, ello se constituye en causal de exclusión como asociado, de conformidad con el régimen disciplinario consagrado en el presente estatuto. Pese a lo anterior, si el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos estableciere que el aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se abstendrá de validar la inscripción o la postulación.

NOVENO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA REVISORIA FISCAL.

De acuerdo con el artículo 7.2.1. de los estatutos vigentes COOTRAIPI tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo Suplente, quienes deberán ser Contadores Públicos con Matrícula vigente, que se elegirán por la Asamblea General para períodos de un (1) año y no podrán ser Asociados de COOTRAIPI.

La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General.

Según el artículo 7.2.2. la Asamblea podrá elegir como Revisor Fiscal o como suplente, a una entidad autorizada por el organismo gubernamental competente, para que preste el servicio de Revisoría Fiscal a través de Contador Público con Matrícula vigente. Si se elige como Revisor Fiscal principal una persona jurídica, salvo decisión de la asamblea, la firma de Revisoría Fiscal designará tanto al principal, como al suplente.

DECIMO: POSTULACION DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA.

El delegado que desee postularse como candidato para ser miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia debe presentar a Cootraipi los siguientes documentos desde el día 9 hasta el día 22 de febrero de 2023:

- Comunicación en el formato prediseñado por Cootraipi con la manifestación del interés de postulación para el consejo de administración o la junta de vigilancia, sin que pueda postularse simultáneamente para ambos órganos. De contravenirse lo aquí establecido se tendrán como nulas ambas postulaciones. En dicha comunicación deberá expresarse por parte del candidato la manifestación que conoce las funciones, deberes, prohibiciones y la declaración jurada de cumplir estrictamente los requisitos exigidos para ser elegido.
- Hoja de vida completamente diligenciada (formato establecido por COOTRAIPI), con los respectivos soportes, certificado de educación cooperativa (20 horas para

Gerencia
www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5

integrar el Consejo de Administración y 20 horas para integrar la Junta de Vigilancia) y los demás documentos que soporten preparación académica y experiencia en el sector solidario), la cual se envía a la Junta de Vigilancia al correo electrónico junta@cootraipi.com o presentada de forma física dirigida a la Junta de Vigilancia en la oficina Guacarí Carrera 5 No. 4A -04.

DECIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACION DE LA REVISORIA FISCAL Y VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

La administración en coordinación con la Junta de Vigilancia con debida antelación a la celebración de la asamblea efectuará una convocatoria para que las firmas interesadas en postularse para la revisoría fiscal de Cootraipi, presenten sus respectivas propuestas conforme a los parámetros que se definan en la convocatoria. Dichas propuestas deberán ser analizadas por la junta de vigilancia el día 28 de febrero de 2023, verificando la veracidad de la información.

De las firmas que hayan presentado propuesta se preseleccionaran las tres primeras según una evaluación objetiva de los siguientes aspectos:

- Trayectoria
- Costo por mensualidad
- Alcance

Con base en las conclusiones del análisis de las propuestas, se presentará a la asamblea la lista de las tres firmas que tuvieron los mejores resultados en la evaluación con el respectivo desglose de las propuestas, para que, con base en dicha lista, la asamblea realice la elección.

DECIMO SEGUNDO: VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS A CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA.

Cerrado el periodo de postulaciones, la junta de vigilancia deberá reunirse a más tardar el día 27 de febrero de 2023 para hacer la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los candidatos al consejo de administración y la junta de vigilancia, debiendo levantar un acta en la que se precise el cumplimiento de estos requisitos por parte de los candidatos, teniendo como validas las postulaciones que cumplan de forma satisfactoria los requisitos e invalidando las que no. El resultado de la verificación con la

Gerencia
www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5

lista de los candidatos que cumplieron los requisitos y de los que no, será enviada a la administración para que esta publique en la página Web previamente a la asamblea la lista de los elegibles. Esta lista será publicada a más tardar en día 1 de marzo de 2023. Esta misma lista será entregada a la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios de la asamblea para que la estructure en orden alfabético por nombre y así se pueda realizar la elección.

DECIMO TERCERO: ELECCION DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Llegado el momento de la elección de los miembros de Consejo de administración bajo la dirección de la mesa directiva de la asamblea, con el apoyo de la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios se presentará a la asamblea por parte de esta comisión la lista de candidatos ordenada en la forma señalada en este reglamento.

Cuando lo determine la mesa directiva de la asamblea, los delegados procederán a efectuar la votación, para lo cual el delegado deberá diligenciar una papeleta en la que indique el numero de la lista asignado a cada uno de los candidatos de su elección, pudiendo votar hasta por tres (3) candidatos de la lista. Dicha papeleta deberá ser depositada en una urna conforme a la logística adoptada para el funcionamiento de la asamblea.

Los votos enmendados o ilegibles o los que tengan más números de los que se pudiesen elegir, se tendrán como inválidos.

DECIMO CUARTO: ELECCION DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DE VIGILANCIA

Llegado el momento de la elección de los miembros de la junta de vigilancia bajo la dirección de la mesa directiva de la asamblea, con el apoyo de la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios se presentará a la asamblea por parte de esta comisión la lista de candidatos ordenada en la forma señalada en este reglamento.

Cuando lo determine la mesa directiva de la asamblea, los delegados procederán a efectuar la votación, para lo cual el delegado deberá diligenciar una papeleta en la que indique el numero de la lista asignado a cada uno de los candidatos de su elección, pudiendo votar por un (1) candidato de la lista. Dicha papeleta deberá ser depositada en una urna conforme a la logística adoptada para el funcionamiento de la asamblea.

Gerencia
www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
“COOTRAIPI”
NIT 891300716-5

Los votos enmendados o ilegibles o los que tengan más números de los que se pudiesen elegir, se tendrán como inválidos.

DECIMO QUINTO: ELECCION DE REVISORIA FISCAL

Llegado el momento de la elección de la revisoría fiscal bajo la dirección de la mesa directiva de la asamblea, con el apoyo de la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios se presentará a la asamblea por parte de la comisión la lista de candidatos ordenada por esta.

Cuando lo determine la mesa directiva de la asamblea, los delegados procederán a efectuar la votación, para lo cual el delegado deberá diligenciar una papeleta en la que indique el número de la lista asignado a la firma de su elección. Dicha papeleta deberá ser depositada en una urna conforme a la logística adoptada para el funcionamiento de la asamblea.

Los votos enmendados o ilegibles o los que tengan más números de los que se pudiesen elegir, se tendrán como inválidos.

Si la mesa directiva de la asamblea lo considerare pertinente, por evaluar la existencia de un consenso a favor de una firma, se podrá efectuar la elección por el sistema de aclamación y por mayoría.

DECIMO SEXTO: ESCRUTINIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Concluida las votaciones para Consejo de administración, la mesa directiva procederá a ordenar el escrutinio, para lo cual se totalizará el número de votos obtenidos por cada candidato descontado los votos considerados nulos. Se tendrán elegidos como miembros principales los tres primeros en mayor votación y como suplentes los tres siguientes en mayor votación. Será el primer suplente el que habiendo sido elegido como tal tenga la mayor votación y así en orden descendente hasta la tercera suplencia.

En caso de empate, los puestos se definirán por el orden en que aparezcan relacionados en la lista de nominados elaborada por la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios.

DECIMO SEPTIMO: ESCRUTINIO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

Concluida las votaciones para la junta de vigilancia, la mesa directiva procederá a ordenar el escrutinio, para lo cual se totalizará el número de votos obtenidos por cada candidato

Gerencia

www.cootraipi.com

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com

Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04 Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"COOTRAIPI"
NIT 891300716-5**

descontado los votos considerados nulos. Se tendrán elegidos como miembro principal el primero en mayor votación y como suplentes los tres siguientes en mayor votación. Será el primer suplente el que habiendo sido elegido como tal tenga la mayor votación y así en orden descendente hasta la tercera suplencia.

En caso de empate, los puestos se definirán por el orden en que aparezcan relacionados en la lista de nominados elaborada por la comisión de nominaciones, elecciones y escrutinios.

DECIMO OCTAVO: ESCRUTINIO DE LA REVISORIA FISCAL.

Efectuada la votación a través de papeletas se tendrá como electo el candidato de mayor votación. De existir algún empate se procederá a una segunda (2) ronda donde los delegados solo podrán votar por uno de los candidatos que presentaron el empate. De persistir el empate se procederá al azar.

Si la mesa directiva de la asamblea optare por el sistema de aclamación, se tendrá como electo el de mayor votación. De presentarse empate se procederá al azar.

DECIMO NOVENO: VOTACIONES POR SISTEMA ELECTRONICO.

Si la Administración de Cootraipi contratare los servicios de un proveedor para que las votaciones se efectúen por mecanismos electrónicos, se reemplazaran las papeletas por el mecanismo contratado y el conteo de votos se hará mediante el mecanismo.

VIGECIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente reglamento rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas anteriores, disposiciones y decisiones sobre la materia y las que le sean contrarias.

Dado en San Juan Bautista de Guacarí, en el salón de conferencias Lisandro Echavarría agencia principal de la Cooperativa de Ahorro y Credito Cootraipi a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), según consta en acta extraordinaria No. 1107 de la misma fecha.


VICTOR PAUL REYES ROJAS
Presidente Consejo de Administración


EDISON MUÑOZ TENORIO
Secretario Consejo de Administración

